



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación boleto de compra venta Geosk SRL

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Boleto de Compra Venta, celebrado con GEOSK S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que la venta del inmueble sito en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo objeto del presente acto jurídico fue autorizada por Ordenanza N° 89/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 24 de septiembre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Crespo y GEOSK S.R.L., por el cual la Municipalidad se obliga a vender un inmueble de su exclusiva propiedad, consistente en una fracción de terreno, con pavimento y cordón cuneta, en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la “Manzana 09”, comprendida por el lote identificado como “Lote N° 1”, destinada a la instalación de “Industrias manufactureras”.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a la Subdirección de Producción y Desarrollo, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.